Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), veintiocho (28) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

Proceso	**:**	**EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante	**:**	**ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.**
Demandado	**:**	**MARIA ROCIO PAPAMIJA VALDERRAMA**
Radicado	**:**	**2022-463**

Al reunir la presente demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, los requisitos exigidos por el artículo 82 y ss., del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que de los documentos aportados como base de recaudo resulta a cargo del deudor una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero, se procederá a librar mandamiento de pago.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. - LIBRAR mandamiento de pago ejecutivo a favor de la **ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 891.180.001-1**, y en contra de **MARIA ROCIO PAPAMIJA VALDERRAMA CC. 26.552.002,** para que dentro de los (5) días siguientes a la notificación personal de este auto pague las siguientes sumas de dinero por los siguientes conceptos:

1.- Por la suma de $20.854 M/CTE, correspondiente al consumo periodo (neto) de la factura No. 51493360, más los intereses moratorios exigibles desde el 24 de mayo de 2019, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2.- Por la suma de $14.800 M/CTE, correspondiente al consumo periodo (neto) de la factura No. 51847249, más los intereses moratorios exigibles desde el 22 de junio de 2019, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

3.- Por la suma de $14.165 M/CTE, correspondiente al consumo periodo (neto) de la factura No. 52192146, más los intereses moratorios exigibles desde el 26 de julio de 2019, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

4.- Por la suma de $15.867 M/CTE, correspondiente al consumo periodo (neto) de la factura No. 52542935, más los intereses moratorios exigibles desde el 27 de agosto de 2019, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

5.- Por la suma de $16.620 M/CTE, correspondiente al consumo periodo (neto) de la factura No. 52911001, más los intereses moratorios exigibles desde el 27 de septiembre de 2019, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

6.- Por la suma de $17.847 M/CTE, correspondiente al consumo periodo (neto) de la factura No. 53303578, más los intereses moratorios exigibles desde el 26 de octubre de 2019, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

7.- Por la suma de $15.719 M/CTE, correspondiente al consumo periodo (neto) de la factura No.53618204, más los intereses moratorios exigibles desde el 26 de noviembre de 2019, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

8.- Por la suma de $17.664 M/CTE, correspondiente al consumo periodo (neto) de la factura No.53970729, más los intereses moratorios exigibles desde el 25 de diciembre de 2019, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

9.- Por la suma de $15.302 M/CTE, correspondiente al consumo periodo (neto) de la factura No.54316732, más los intereses moratorios exigibles desde el 29 de enero de 2020, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por

la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

10.- Por la suma de $16.515 M/CTE, correspondiente al consumo periodo (neto) de la factura No.54669883, más los intereses moratorios exigibles desde el 25 de febrero de 2020, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

11.- Por la suma de $14.397 M/CTE, correspondiente al consumo periodo (neto) de la factura No. 55029179, más los intereses moratorios exigibles desde el 30 de marzo de 2020, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

12.- Por la suma de $19.216 M/CTE, correspondiente al consumo periodo (neto) de la factura No. 55373123, más los intereses moratorios exigibles desde el 25 de abril de 2020, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

12.1.- Por la suma de $23.970 M/CTE, correspondiente a la reconexión urbana baja tensión generada hasta la fecha de emisión de la factura No. 55373123.

12.2.- Por la suma de $ 4.554 M/CTE, correspondiente al IVA generado hasta la fecha de emisión de la factura No. 55373123.

13.- Por la suma de $25.712 M/CTE, correspondiente al consumo periodo (neto) de la factura No.55729811, más los intereses moratorios exigibles desde el 23 de mayo de 2020, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

14.- Por la suma de $34.229 M/CTE, correspondiente al consumo periodo (neto) de la factura No. 56063058, más los intereses moratorios exigibles desde el 1 de julio de 2020, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

15.- Por la suma de $33.544 M/CTE, correspondiente al consumo periodo (neto) de la factura No.56450894, más los intereses moratorios exigibles desde el 29 de julio

de 2020, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

16.- Por la suma de $31.469 M/CTE, correspondiente al consumo periodo (neto) de la factura No.56787885, más los intereses moratorios exigibles desde el 28 de agosto de 2020, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

17.- Por la suma de $58.892, correspondiente al consumo periodo (neto) de la factura No.57176918 más los intereses moratorios exigibles desde el 26 de septiembre de 2020, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

18.- Por la suma de $60.074 M/CTE, correspondiente al consumo periodo (neto) de la factura No. 57519576, más los intereses moratorios exigibles desde el 29 de octubre de 2020, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

19.- Por la suma de $70.473 M/CTE, correspondiente al consumo periodo (neto) de la factura No. 57871146, más los intereses moratorios exigibles desde el 27 de noviembre de 2020, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

20.- Por la suma de $48.583 M/CTE, correspondiente al consumo periodo (neto) de la factura No. 58263497, más los intereses moratorios exigibles desde el 25 de diciembre de 2020, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

21.- Por la suma de $81.485 M/CTE, correspondiente al consumo periodo (neto) de la factura No. 58545954, más los intereses moratorios exigibles desde el 30 de enero de 2021, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

22.- Por la suma de $57.915 M/CTE, correspondiente al consumo periodo (neto) de la factura No.58962279, más los intereses moratorios exigibles desde el 27 de febrero de 2021, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

23.- Por la suma de $48.318 M/CTE, correspondiente al consumo periodo (neto) de la factura No.59305818, más los intereses moratorios exigibles desde el 30 de marzo de 2021, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

24.- Por la suma de $42.643 M/CTE, correspondiente al consumo periodo (neto) de la factura No.59660745, más los intereses moratorios exigibles desde el 24 de abril de 2021, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

25.- Por la suma de $46.047 M/CTE, correspondiente al consumo periodo (neto) de la factura No.60022341, más los intereses moratorios exigibles desde el 28 de mayo de 2021, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

26.- Por la suma de $83.909 M/CTE, correspondiente al consumo periodo (neto) de la factura No. 60446838, más los intereses moratorios exigibles desde el 26 de junio de 2021, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

27.- Por la suma de $71.856 M/CTE, correspondiente al consumo periodo (neto) de la factura No.60747531, más los intereses moratorios exigibles desde el 28 de julio de 2021, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

28.- Por la suma de $60.225 M/CTE, correspondiente al consumo periodo (neto) de la factura No. 61109122, más los intereses moratorios exigibles desde el 29 de agosto de 2021, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

29.- Por la suma de $59.463 M/CTE, correspondiente al consumo periodo (neto) de la factura No. 61469256, más los intereses moratorios exigibles desde el 23 de septiembre de 2021, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

30.- Por la suma de $82.366 M/CTE, correspondiente al consumo periodo (neto) de la factura No. 61808102, más los intereses moratorios exigibles desde el 26 de octubre del 2021, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

31.- Por la suma de $95.055 M/CTE, correspondiente al consumo periodo (neto) de la factura No. 62201043 que debía ser cancelada a más tardar el día 27 de noviembre 2021, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

32.- Por la suma de $77.827 M/CTE, correspondiente al consumo periodo (neto) de la factura No. 62601408, más los intereses moratorios exigibles desde el 25 de diciembre de 2021, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

33.- Por la suma de $73.121 M/CTE, correspondiente al consumo periodo (neto) de la factura No.62920900, más los intereses moratorios exigibles desde el 25 de enero de 2022, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

34.- Por la suma de $58.096 M/CTE, correspondiente al consumo periodo (neto) de la factura No. 63326063, más los intereses moratorios exigibles desde el 26 de febrero de 2022, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

35.- Por la suma de $54.491 M/CTE, correspondiente al consumo periodo (neto) de la factura No. 63702402, más los intereses moratorios exigibles desde el 29 de marzo de 2022, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por

la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

36.- Por la suma de $47.295 M/CTE, correspondiente al consumo periodo (neto) de la factura No. 64056854, más los intereses moratorios exigibles desde el 28 de abril de 2022, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO. - ORDENAR la notificación personal de esta providencia a la parte demandada de conformidad con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, para lo cual la parte actora debe remitir la demanda, anexos y mandamiento de pago a la parte ejecutada a su dirección física, entendiéndose notificada como lo estipula el artículo 8º del Ley mencionada, y, por lo tanto, debe allegarse el soporte de envío y recibido de los documentos; previa advertencia que disponen de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para excepcionar, términos que correrán simultáneamente.

TERCERO. - RECONOCER personería jurídica para actuar al Dr. LUIS EDUARDO POLANIA UNDA con CC. 12.112.273 de Neiva y TP. 36059 del CSJ, para que actué en nombre y representación de la parte demandante conforme al poder allegado.

NOTIFÍQUESE,

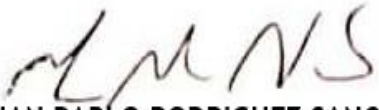

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ

NSP